

## SESIONES ORDINARIAS

2026

## Supl. (1) al Orden del Día N° 58

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Cultura, contenido en el Orden del Día N° 58. **Bornoroni**. (7-D.O.-2026.)

Buenos Aires, 19 de mayo de 2026.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 58/26 (expediente 676-D.-2026), dictamen emitido por la Comisión de Cultura, mediante la cual se propone expresar beneplácito por la realización del documental *Argentina sangra por las barrancas del río Paraná*, dirigido por Andrés Cedrón, “por su valor cultural, social y político, y su aporte a la reflexión sobre la soberanía nacional, el ambiente y las problemáticas estructurales del país”.

En primer término, corresponde señalar que el documental objeto del dictamen no constituye únicamente una producción audiovisual de carácter cultural o artístico, sino una obra que desarrolla una interpretación política, económica y social determinada respecto de la concesión de la Hidrovía Paraná, las políticas públicas implementadas durante la década de 1990 y el debate contemporáneo en torno a su eventual reliciación.

En efecto, tanto el título de la obra como su sinopsis evidencian una posición valorativa e ideológica concreta sobre cuestiones de alta controversia política y económica, vinculadas a la soberanía, el comercio exterior, la organización territorial, el ambiente y el rol del Estado en la administración de recursos estratégicos.

En tal sentido, el texto sometido a consideración excede ampliamente un reconocimiento estrictamente cultural o artístico para transformarse en una manifestación institucional de adhesión respecto de una determinada interpretación política e ideológica de problemáticas públicas complejas y debatidas.

Cabe recordar que esta Honorable Cámara representa a la totalidad del pueblo argentino y debe preservar una adecuada neutralidad institucional frente a debates políticos, económicos e historiográficos respecto de los cuales existen posiciones diversas y legítimas dentro de la sociedad democrática.

El dictamen, en consecuencia, y tal como se encuentra redactado, compromete la neutralidad institucional que debe preservar esta Honorable Cámara frente a producciones audiovisuales de contenido político-partidario o ideológicamente orientado sobre elementos controvertidos y complejos.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré en el recinto, observo esta expresión de beneplácito contenida en el O.D. N° 58/26.

*Gabriel Bornoroni.*